



Yo, el y para V. Sr. D. Juan de la Cruz Como mejor proce  
 da, el dicho pareço ante V. Sr. y digo que abracome  
 ante y con dñs que una esclava mi esclava  
 llamada y se fue a la casa y rancho de bernardo gar  
 cia mi cuñado vecino de la villa de Arequipa - caun que, e  
 estando con dñs amigo de la barriada de por man  
 dar ver el su dño bernardo garcia nro con gileprete  
 y para conit las litigias que se pue ocasionar, obte  
 nergana razon que el dño dñe tiene, entenerme a la  
 dña esclava) meo Reg. el e. suyo de la D. D. D. D. D.  
 suplicando a V. Sr. que se mande a dñs que se le  
 dño bernardo garcia me e y entre que luego y en dña  
 con a dña mi esclava imponiendo para ello la pena que  
 conben gan y fecha dño entrega subscrito que el dño dñe  
 y al dñe parezca, ante V. Sr. y Vespas as dar el rancho  
 que dñs el dño garcia sinco leguas de la villa y sero  
 mall. Regera y clara mi dñs dñs, lo ad. dñs V. Sr. el  
 mayor Cometer dña nra. ficacion a. Enore el Velasco  
 y para V. Sr. de la villa, o la persona que V. Sr. fueren  
 do mandando asi mismo que lo pñs dñe este de escrito. dñs de  
 apachi, o mandamiento) por lo qual y mas favorable  
 V. Sr. meo y. suplico, que se mande a dñs que se le mande a dñs  
 dñs. pena que se le imponga mande a dñs enter de lo  
 conbeno pedido con dñs y dñs. dñs. orma este escrito  
 nra. dñs dñs

M. de S. P. A.





SELLO TERCERO, VNREAL,  
ANOS DE MIL SEISCIENTOS  
Y NOVENTA Y NVEVE, Y MIL  
Y SETECIENTOS.

*Valegado y se da de este año de mil seiscientos y noventa y nueve*

VNREAL



En los dichos años el Sr. D. Juan de la Cueva  
abiendo visto la suplica dada por Juan  
de Garcia de la notificación que se le hizo  
que mandaba y mandos se trasplado, a su  
delegado de Caxera, para que pida lo que le combenga en lo  
bueno. Mandos y firmo =

*Don Juan de la Cueva*  
*Arzobispo*

*Ante mi*

*Juan de la Cueva*  
*Arzobispo*

*En el día de...*  
*de...*  
*en...*

*Indes para*

*Juan de la Cueva*  
*Arzobispo*

